

El Depositario Aduanero autorizado, deberá instalar el equipo de cómputo necesario para la realización de las operaciones señaladas en el párrafo anterior, así como los roles en las "bodegas", conforme a las características que al efecto se señale la Intendencia de Aduanas de la SAT.

El Depositario Aduanero para poder realizar las operaciones contempladas en el artículo 76 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y 32 de su Reglamento, deberá solicitar autorización a la Administración de la Aduana Central. La ciudad Aduana deberá ejercer el control necesario a través de la Inspección Aduanera correspondiente.

**Artículo 14. REQUISITOS ADICIONALES PARA INICIAR OPERACIONES.** Previo al inicio de operaciones, el depositario aduanero debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Contar con el equipo y los programas necesarios para efectuar la transmisión electrónica de las operaciones que realizará, así como la demás información requerida.
- b) Tener consultada a entera satisfacción de la SAT la garantía fijada en el artículo 7 de este Acuerdo.
- c) Designar un área apropiada para el funcionamiento del personal de la delegación de Aduanas.
- d) Obtener la emisión de la resolución de inicio de operaciones para el Depósito Aduanero, por parte de la Intendencia de Aduanas.

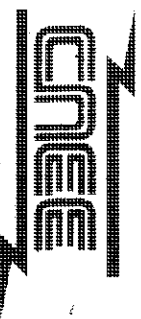
**Artículo 16. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS.** Corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), la facultad de interpretar el presente Acuerdo, así como resolver los casos no previstos en el mismo y las dudas que puedan presentar en cuanto a su aplicación.

**Artículo 17. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN.** El presente Acuerdo empezará a regir a la siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE

LICENCIADA LESBIA CAROLINA ROLDÁN RUANO  
SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

016341-01-27-abril



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**RESOLUCIÓN CNEE-38-2007**

Guatemala, 26 de abril de 2007  
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 4to., establece que: "... La Comisión tendrá independencia funcional para el ejercicio de sus atribuciones y de las siguientes funciones: c) Cumplir y hacer cumplir lo presente ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, e imponer las sanciones a los infractores; d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas orientadas a perjudicarlos; e) ejercer competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias; e) Definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación de acuerdo a la presente ley, así como la metodología para el cálculo de los ingresos..."

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que: "precios de energía para traslado a Tarifas de Distribución. Antes del inicio y una de marzo de cada año, el ANM (Administrador del Mercado Mayorista) presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para trasladados a los límites para cada uno de los Distribuidores. La Comisión aprobará o impondrá dicho cálculo. Antes del 30 de abril de cada año, la Comisión publicará las tarifas a usuarios finales para cada Distribuidor, las que se aplicarán a partir del primer día de mayo..."

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica por medio de la Resolución CNEE-37-2007, aprobó el Informe de Costos Mayoristas para el año estacional comprendido del primero de mayo del dos mil siete al treinta de abril del dos mil ocho, presentado por el Administrador del Mercado Mayorista, del cual se deriva el cálculo de precios base de energía y potencia para ser trasladados a tarifas finales durante el año estacional mencionado.

**FOR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica con base en lo considerado y normas citadas,

**RESUELVE:**

1. Aprobar las tarifas finales que Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

TABLA SOCIAL	
Cargo por Consumidor (Q/GWh/mes)	9,780,000
Cargo por Energía (Q/kWh)	1,256,000
BAJA TENSION SIMPLE - BTB	
Cargo por Consumidor (Q/GWh/mes)	9,780,000
Cargo por Energía (Q/kWh)	1,463,000
BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BTDP	
Cargo por Consumidor (Q/GWh/mes)	440,139,400
Cargo Unificado por Energía (Q/kWh)	9,779,200
Cargo Unificado por Potencia Máxima (Q/kWh/mes)	48,415,400
Cargo Unificado por Potencia Contratada (Q/kWh/mes)	48,872,600
BAJA TENSION HORARIA - BTH	
Cargo por Consumidor (Q/GWh/mes)	440,139,400
Cargo Unificado por Energía (Q/kWh)	9,779,200
Cargo Unificado por Potencia Máxima (Q/kWh/mes)	48,415,400
Cargo Unificado por Potencia Contratada (Q/kWh/mes)	48,872,600
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo por Consumidor (Q/GWh/mes)	1,369,210,900
Cargo Unificado por Energía (Q/kWh)	43,769,000
Cargo Unificado por Potencia Máxima (Q/kWh/mes)	23,866,600
Cargo Unificado por Potencia Contratada (Q/kWh/mes)	24,323,800
MEDIA TENSION HORARIA - MTH	
Cargo por Consumidor (Q/GWh/mes)	1,369,210,900
Cargo Unificado por Energía (Q/kWh)	43,769,000
Cargo Unificado por Potencia Máxima (Q/kWh/mes)	23,866,600
Cargo Unificado por Potencia Contratada (Q/kWh/mes)	24,323,800
TABLA DE ALUMBRADO PUNTO - AP	
Cargo Unificado por Energía (Q/kWh)	1,329,000
RESOLUCION CNEE 43-2006	
Tarifa Medio de Consumo de Energía (Q/kWh)	0,527,500
Tarifa Medio de Consumo de Potencia (Q/kWh/mes)	87,893,400

2. Aprobar las tarifas finales que Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

TABLA SOCIAL	
Cargo por Consumidor (Q/GWh/mes)	9,780,000
Cargo por Energía (Q/kWh)	1,248,400
BAJA TENSION SIMPLE - BTB	
Cargo por Consumidor (Q/GWh/mes)	9,780,000
Cargo por Energía (Q/kWh)	1,248,400
BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BTDP	
Cargo por Consumidor (Q/GWh/mes)	440,139,400
Cargo Unificado por Energía (Q/kWh)	9,711,100
Cargo Unificado por Potencia Máxima (Q/kWh/mes)	50,127,700
Cargo Unificado por Potencia Contratada (Q/kWh/mes)	54,292,100
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BTDFP	
Cargo por Consumidor (Q/GWh/mes)	440,139,400
Cargo Unificado por Energía (Q/kWh)	9,711,100
Cargo Unificado por Potencia Máxima (Q/kWh/mes)	48,923,400
Cargo Unificado por Potencia Contratada (Q/kWh/mes)	54,292,100
BAJA TENSION HORARIA - BTH	
Cargo por Consumidor (Q/GWh/mes)	440,139,400
Cargo Unificado por Energía (Q/kWh)	9,711,100
Cargo Unificado por Potencia Máxima (Q/kWh/mes)	50,127,700
Cargo Unificado por Potencia Contratada (Q/kWh/mes)	54,292,100
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo por Consumidor (Q/GWh/mes)	1,369,210,900
Cargo Unificado por Energía (Q/kWh)	43,769,000
Cargo Unificado por Potencia Máxima (Q/kWh/mes)	23,866,600
Cargo Unificado por Potencia Contratada (Q/kWh/mes)	24,323,800

<b>MEDIA TENSION CON PERMISOS FUERA DE PUNTO - MITP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1,969.31079
Cargo Unitario por Energía (Q/Kwh)	0.55564
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	26.53825
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	34.23281

<b>MEDIA TENSION HORARIA - MTH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1,566.52223
Cargo Unitario por Energía (Q/Kwh)	0.63221
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	46.53467
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	34.23281

<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUNICO - AP</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/Kwh)	1.59425

<b>RESOLUCION SNE-45-2004</b>	
Precio Medio de Compra de Energía (Q/KWh)	9.70285
Precio Medio de Compra de Potencia (Q/KW-mes)	44.99174

III. Aprobar los tarifas fijas que Empresa Eléctrica Municipal de Guastán, Sociedad Anónima deberá aplicar a los usuarios a quienes queda el servicio de distribución de energía eléctrica de conformidad con los siguientes cargos:

Ente Simple para usuarios conectados en baja tensión directos a la red local, sin cargo por demanda (BIS)	
<b>CARGOS POR GENERACION Y TRANSPORTE</b>	
Energía y Potencia - Cargo por Consumo y Transporte (Q/KWh)	0.9745
<b>CARGOS POR DISTRIBUCION</b>	
Cargo Fijo por Cliente (Q/usuario-mes)	6.702
Cargo por Energía (Q/KWh)	0.9426
Tarifa Simple para usuarios conectados en baja tensión, sin cargo por demanda (BIS)	
<b>CARGOS POR GENERACION Y TRANSPORTE</b>	
Energía y Potencia - Cargo por Consumo y Transporte (Q/KWh)	1.0274
<b>CARGOS POR DISTRIBUCION</b>	
Cargo Fijo por Cliente (Q/usuario-mes)	3.7912
Energía (Q/KWh)	0.8117
Tarifa con medición de demanda máxima, con participación en la punta, para usuarios conectados en baja tensión. (BTDp)	
<b>CARGOS POR GENERACION Y TRANSPORTE</b>	
Energía y Potencia - Cargo por Consumo y Transporte (Q/KWh)	0.8309
Potencia Máxima - Cargo por Demanda y Transporte (Q/KW-mes)	53.4892
<b>CARGOS POR DISTRIBUCION</b>	
Cargo Fijo por Cliente (Q/usuario-mes)	421.8854
Potencia Máxima - Cargo por Demanda y Transporte (Q/KW-mes)	2.9706
Potencia Contratada - Cargo por Participación (Q/KW-mes)	128.2614
Tarifa con medición de demanda máxima, con baja participación en la punta, para usuarios conectados en baja tensión. (BTDp)	
<b>CARGOS POR GENERACION Y TRANSPORTE</b>	
Energía y Potencia - Cargo por Consumo y Transporte (Q/KWh)	0.8309
Potencia Máxima - Cargo por Demanda y Transporte (Q/KW-mes)	37.3313
<b>CARGOS POR DISTRIBUCION</b>	
Cargo Fijo por Cliente (Q/usuario-mes)	421.8854
Potencia Máxima - Cargo por Demanda y Transporte (Q/KW-mes)	2.9706
Potencia Contratada - Cargo por Participación (Q/KW-mes)	128.2614
Tarifa horaria con medida o control de las demandas máximas de potencia dentro de las horas punta para usuarios conectados en Baja Tensión. (BTH)	
<b>CARGOS POR GENERACION Y TRANSPORTE</b>	
Energía y Potencia - Cargo por Consumo y Transporte (Q/KWh)	0.8309
Potencia Máxima - Cargo por Demanda y Transporte (Q/KW-mes)	60.4176
<b>CARGOS POR DISTRIBUCION</b>	
Cargo Fijo por Cliente (Q/usuario-mes)	421.8854
Potencia Máxima - Cargo por Demanda y Transporte (Q/KW-mes)	2.9706
Potencia Contratada - Cargo por Participación (Q/KW-mes)	128.2614
Tarifa con medición de demanda máxima, con participación en la punta, para usuarios conectados en Media Tensión. (MTDp)	
<b>CARGOS POR GENERACION Y TRANSPORTE</b>	
Energía y Potencia - Cargo por Consumo y Transporte (Q/KWh)	0.8309
Potencia Máxima - Cargo por Demanda y Transporte (Q/KW-mes)	46.4218
<b>CARGOS POR DISTRIBUCION</b>	
Cargo Fijo por Cliente (Q/usuario-mes)	1.602.906
Potencia Máxima - Cargo por Demanda y Transporte (Q/KW-mes)	1.802
Potencia Contratada - Cargo por Participación (Q/KW-mes)	63.4392
Tarifa horaria con medida o control de las demandas máximas de potencia dentro de las horas punta, para usuarios conectados en Media Tensión. (MTH)	
<b>CARGOS POR GENERACION Y TRANSPORTE</b>	
Energía y Potencia - Cargo por Consumo y Transporte (Q/KWh)	0.8309
Potencia Máxima - Cargo por Demanda y Transporte (Q/KW-mes)	54.5273
<b>CARGOS POR DISTRIBUCION</b>	
Cargo Fijo por Cliente (Q/usuario-mes)	1.405.3042
Potencia Máxima - Cargo por Demanda y Transporte (Q/KW-mes)	1.0465
Potencia Contratada - Cargo por Participación (Q/KW-mes)	61.4362
Tarifa horaria con medida o control de las demandas máximas de potencia dentro de las horas punta, para usuarios conectados en Media Tensión. (MTH)	
<b>CARGOS POR GENERACION Y TRANSPORTE</b>	
Energía y Potencia - Cargo por Consumo y Transporte (Q/KWh)	0.9021
Potencia Máxima - Cargo por Demanda y Transporte (Q/KW-mes)	55.8928
<b>CARGOS POR DISTRIBUCION</b>	
Cargo Fijo por Cliente (Q/usuario-mes)	1.405.3042
Potencia Máxima - Cargo por Demanda y Transporte (Q/KW-mes)	1.0465
Potencia Contratada - Cargo por Participación (Q/KW-mes)	61.4362
Tarifa de Alumbrado Público y Alumbrado Exterior Productor	
<b>CARGOS POR GENERACION Y TRANSPORTE</b>	
Energía y Potencia - Cargo por Consumo y Transporte (Q/KWh)	1.8445
<b>CARGOS POR DISTRIBUCION</b>	
Energía - Cargo por Distribución (Q/KWh)	0.3552

IV. Aprobar los tarifas fijas que Empresa Eléctrica Municipal de Guastán, deberá aplicar a los usuarios a quienes queda el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BIS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.8274
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.6910
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	37.6.8347
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.2694
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	35.0125
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	80.2743
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	37.6.9047
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.2694
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	14.4801
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	63.2743
<b>BAJA TENSION HORARIA BTH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	37.6.8047
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.2694
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	52.8569
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	80.2743
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	37.6.8947
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.2694
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	35.8562
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	26.5454
<b>MEDIA TENSION MITP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	37.6.8047
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.2694
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	15.1992
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	26.5454
<b>MEDIA TENSION MORARIA MTH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	37.6.9047
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.2390
Cargo Unitario por Potencia de punta (Q/KW-mes)	50.4650
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	26.5454
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.8064
<b>TARIFA SOCIAL</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.8274
Cargo por Energía (Q/KWh)	0.6910

V. Aprobar las tarifas fijas que Empresa Eléctrica Municipal de Guastán, deberá aplicar a los usuarios a quienes queda el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BIS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.6147
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.7067
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.2803
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	42.7147
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	79.0752
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.2803
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	18.0203
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	79.0752
<b>BAJA TENSION HORARIA BTH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.3114
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.2803
Cargo Unitario por Potencia de punta (Q/KW-mes)	60.0676
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	79.0752
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.2455
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	37.5521
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	24.8272
<b>MEDIA TENSION MITP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.2455
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	15.8425
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	24.8272
<b>MEDIA TENSION HORARIA MTH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.3114
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.2455
Cargo Unitario por Potencia de punta (Q/KW-mes)	52.8077
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	24.8272
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/KWh)	0.6796
<b>TARIFA SOCIAL</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.6147
Cargo por Energía (Q/KWh)	0.7067

VI. Aprobador las tarifas finales que Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango, deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BITS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.6147
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.6536
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2465
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	38.0750
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	79.0732
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2465
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	16.0429
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	79.0732
<b>BAJA TENSION HORARIA BIT</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3114
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2465
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kw-mes)	53.5430
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	79.0732
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	33.3854
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	24.8222
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	14.0845
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	24.8222
<b>MEDIA TENSION HORARIA MTH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3114
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia de punta (Q/kw-mes)	44.9482
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	24.8222
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6281
<b>TARIFA SOCIAL BITS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.6147
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6536

VII. Aprobador las tarifas finales que Empresa Municipal Rural de Electricidad de Ixcán, deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BITS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.6147
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.7337
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.3147
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	38.2982
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	83.4496
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.3147
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	16.1571
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	83.4496
<b>BAJA TENSION HORARIA BIT</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3114
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.3147
Cargo Unitario por Potencia de punta (Q/kw-mes)	53.8569
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	83.4496
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2654
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	35.0593
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	28.1574
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/usuario-mes)	0.2654
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	14.7906
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	28.1574
<b>MEDIA TENSION HORARIA MTH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3114
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2654
Cargo Unitario por Potencia de punta (Q/kw-mes)	49.3022
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	28.1574
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.7051
<b>TARIFA SOCIAL</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.6147
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.7337

VIII. Aprobador las tarifas finales que Empresa Eléctrica Municipal de Jutiapa, deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BITS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.5998
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.6757
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	381.5128
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2860
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	43.0365
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	66.7228
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	381.5128
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2860
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	18.1560
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	66.7228
<b>BAJA TENSION HORARIA BIT</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	381.5128
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2860
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kw-mes)	60.5233
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	66.7228
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	391.5128
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2487
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	37.9319
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	19.9909
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	381.5128
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2487
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	16.0109
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	19.9909
<b>MEDIA TENSION HORARIA MTH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	381.5128
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2487
Cargo Unitario por Potencia de punta (Q/kw-mes)	53.6968
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	19.9909
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.6510
<b>TARIFA SOCIAL</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.5998
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6851

IX. Aprobador las tarifas finales que Empresa Eléctrica Municipal de Juyetaj, deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BITS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.6147
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6536
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2465
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	38.0761
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	79.0738
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2465
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	16.0633
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	79.0738
<b>BAJA TENSION HORARIA BIT</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3114
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2465
Cargo Unitario por Potencia de punta (Q/kw-mes)	53.5445
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	79.0738
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	33.3874
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	24.8231
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/usuario-mes)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kw-mes)	14.0853
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	24.8231
<b>MEDIA TENSION HORARIA MTH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3114
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia de punta (Q/kw-mes)	46.9510
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kw-mes)	24.8231
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6281
<b>TARIFA SOCIAL BITS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.6147
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6536



XI. Aprobar los tarifas finales que Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BIS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.8274
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.7413
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	251.1292
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2832
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.0839
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	90.9282
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	251.1292
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2832
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	17.7541
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	90.9282
<b>BAJA TENSION HORARIA BIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	259.1912
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2832
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.2870
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.4849
<b>MEDIA TENSION MIDDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	251.1292
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2388
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	16.1523
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.4849
<b>MEDIA TENSION HORARIA MIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	253.1912
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2388
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	53.8410
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.4849
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.7101
<b>TARIFA SOCIAL</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.8274
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.7413

XII. Aprobar las tarifas finales que Empresa Eléctrica Municipal de Guatemala, deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BIS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.6147
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6536
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2485
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.0743
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	79.0738
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2485
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	16.0633
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	79.0738
<b>BAJA TENSION HORARIA BIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.3114
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2485
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	53.5443
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	79.0738
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.3874
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.8231
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3054
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	14.0853
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.8231
<b>MEDIA TENSION HORARIA MIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.3114
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.9636
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.8231
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6281
<b>TARIFA SOCIAL BIS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.6147
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6536

XIII. Aprobar las tarifas finales que Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhueu, deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BIS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.7734
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.6357
<b>BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.1452
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2460
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.6191
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	104.1057
<b>BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.1452
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2460
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	16.2924
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	104.1057
<b>BAJA TENSION HORARIA - BIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	23.6674
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2460
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	54.3080
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	104.1057
<b>MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.1452
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2228
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.3491
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	83.3997
<b>MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.1452
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2228
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	14.4910
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.3997
<b>MEDIA TENSION HORARIA - MIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	23.6674
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2228
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.3035
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.3997
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP</b>	
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.7028
<b>TARIFA SOCIAL</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.7734
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6357

XIII. Aprobar las tarifas finales que Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BIS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.1356
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6391
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	261.0176
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2485
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.1077
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	80.8911
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	261.0176
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2485
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	16.0727
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	80.8911
<b>BAJA TENSION HORARIA BIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	263.1607
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2485
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	53.5590
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	80.8911
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	261.0176
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.3964
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.4042
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	261.0176
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	14.0891
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.4042
<b>MEDIA TENSION HORARIA MIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	263.1607
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.9636
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.4042
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6332
<b>TARIFA SOCIAL BIS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.1356
Cargo por Energía (Q/kWh)	0.6391

XIV. Aprobar los tarifas finales que Empresa Electrica Municipal de San Pedro Pinula, deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BITS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.2092
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.7257
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	263.3769
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2892
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	44.1081
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	80.2142
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	263.3769
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2892
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	18.6081
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	80.2142
<b>BAJA TENSION HORARIA BIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	245.5394
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2892
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	62.8269
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	80.2142
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	263.3769
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2537
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	38.7926
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	25.2098
<b>MEDIA TENSION MITD</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	263.3769
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2537
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	16.3655
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	25.2098
<b>MEDIA TENSION HORARIA MIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	265.5394
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2537
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	54.5517
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	25.2098
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.6982
<b>TARIFA SOCIAL</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.2092
Cargo por Energía (Q/KWh)	0.7257

XV. Aprobar las tarifas finales que Empresa Electrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BITS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.1295
Cargo por Energía (Q/KWh)	0.6594
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	260.8195
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.7485
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	38.1033
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	80.6584
<b>BAJA TENSION BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	260.8195
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2485
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	16.0748
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	80.6584
<b>BAJA TENSION HORARIA BIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	262.9610
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2485
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	53.5827
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	80.6584
<b>MEDIA TENSION MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	260.8195
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	33.8550
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	25.3273
<b>MEDIA TENSION MITD</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	260.8195
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	14.0885
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	25.3273
<b>MEDIA TENSION HORARIA MIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	262.9610
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2176
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	44.6618
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	25.3273
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	
Cargo por energía (Q/KWh)	0.6325
<b>TARIFA SOCIAL BITS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.1295
Cargo por Energía (Q/KWh)	0.6584

XVI. Aprobar las tarifas finales que Empresa Electrica Municipal de Santa Rita, deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE - BITS</b>	
Cargo por Energía (Q/KWh)	8.2169
Cargo por Energía (Q/KWh)	0.7740
<b>BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	27.1793
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2307
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	73.2625
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	38.7268
<b>BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	27.1793
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2307
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	33.9076
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	38.7268
<b>BAJA TENSION HORARIA - BIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	39.9409
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2307
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/KW-mes)	83.4313
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	38.7268
<b>MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	27.1793
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2136
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	40.5471
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	21.2074
<b>MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	27.1793
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2136
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	17.1066
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	21.2074
<b>MEDIA TENSION HORARIA - MIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	40.4085
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2136
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/KW-mes)	46.3920
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	21.2074
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP</b>	
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.5375

XVII. Aprobar las tarifas finales que Empresa Electrica Municipal de Tacaná, deberá aplicar a los usuarios a quienes presta el servicio de distribución de energía eléctrica, de conformidad con los siguientes cargos:

<b>BAJA TENSION SIMPLE BITS</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.6147
Cargo unitario por energía (Q/KWh)	0.6663
<b>BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3654
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2733
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	37.9572
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	75.0874
<b>BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3654
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2733
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	16.0103
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	75.0874
<b>BAJA TENSION HORARIA - BIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.3114
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2733
Cargo unitario por Potencia de punta (Q/KW-mes)	53.5273
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	75.0874
<b>MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3654
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2305
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	34.7997
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	23.2456
<b>MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MIDP</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.3654
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2305
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/KW-mes)	14.6773
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	23.2456
<b>MEDIA TENSION HORARIA - MIH</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.3114
Cargo unitario por Energía (Q/KWh)	0.2305
Cargo unitario por Potencia de punta (Q/KW-mes)	49.7244
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/KW-mes)	23.2456
<b>TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP</b>	
Cargo unitario por energía (Q/KWh)	0.5395
<b>TARIFA SOCIAL</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	7.6147
Cargo por Energía (Q/KWh)	0.6663

